

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA

EL H. DIRECTORIO DICTA MEDIANTE ACTA N° 1151 DE FECHA 15 de Febrero de 2019 RESOLVIÓ: 23) - EXPTE. N° 12-P-2012 PRESIDENCIA S/APORTES MINIMOS ART. 16 LEY 5059. RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: Fijar a partir del 01/03/2019 en la suma de \$950 (pesos novecientos cincuenta) los Aportes Mínimos previstos por el art. 16°, inc b de la Ley 5059 a ser oblatos en Justicia Civil, Comercial y Minas, penal, laboral, Acciones Procesales Administrativas y los procedimientos en sede administrativa; en la suma de \$680 (pesos seiscientos ochenta) a ser oblatos en la Justicia de Paz, Tributaria y Faltas y la suma de \$260 (pesos doscientos sesenta) en los casos de desarchivo, como así también aumentar los Aportes Mínimos para Concursos desistidos u homologados a la suma de \$4.700 (pesos cuatro mil setecientos) dentro de los treinta días a contar desde la homologación y/o el auto de desistimiento. En el caso de los concursos desistidos el aporte se calculara tomando el 0.5 % sobre el activo declarado por el concurso. En los Concursos homologados se calculará el 0.5 % sobre el activo, según informe general del síndico; en el caso de quiebras liquidadas, quiebras clausuradas por falta de activos y quiebras concluidas por avenimiento, será el aporte mínimo de \$6.300 (pesos seis mil trescientos); en las quiebras liquidadas deberá abonarse un parte igual al 0.7 % calculados sobre el valor de los bienes liquidados, más el 0.7% sobre el valor de los bienes no liquidados, actualizados de acuerdo al informe general del síndico. ARTICULO SEGUNDO: Notificar mediante publicación el Boletín Oficial, comunicar a la SCJ de Mendoza, a la Cámara Federal de Apelaciones con asiento en Mendoza, al Poder Ejecutivo y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las Cuatro Circunscripciones de la Provincia de Mendoza. ARTICULO TERCERO: Inclúyase en la página Web de esta Institución. ARTICULO CUARTO: Comuníquese a las áreas de la Caja involucradas en la explicación de los nuevos montos. Cúmplase, regístrese y oportunamente archívese. **Firmado: Dres. Gonzalo Barrio, Alfredo Zavala Jurado, Leonardo Salvini, Verónica Andrea Guevara, Vicente Zavattieri, José Jorge Zambrana, Mario Falconi, Proc. Juan Carlos Iturgay. Delegado de la Cuarta Circunscripción Judicial Dr. J. José Millares, Síndico Cdor. Ángel Pischon y Secretario Dr. Pedro A. García Espetxe-----
-----**Acta suscripta en los términos del art. 43° Ley N° 9003 y art. 10°, inc. a) Ley N° 5059.**-----**